

Ayudas a Proyectos de PRUEBA DE CONCEPTO 2025

[CONVOCATORIA PDC 2025 .pdf](#)

M^a Estefânia Freitas Alves

Jefa Adjunta de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos

MARCO DE LA CONVOCATORIA

Iniciativa contemplada en el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de mayo de 2024.

- Programa Estatal de Transferencia y Colaboración

- **Subprograma para promover la transferencia de conocimiento**

Impulsar la **transferencia de conocimiento** (OE 5) hacia y entre las empresas, el sector público y la sociedad mediante actuaciones dirigidas a promover la **aplicación del conocimiento científico** al desarrollo de nuevas tecnologías o soluciones innovadoras que puedan ser utilizadas en el ámbito productivo y la sociedad, y a **eliminar las barreras existentes** entre el ámbito académico (universidades y organismos públicos de investigación) y el entorno económico y social.

PDC 2025 - Objetivos Generales

- Financiar proyectos que **aceleren la transferencia de conocimiento** y resultados generados en **proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados**, del Plan Estatal, a través de las modalidades de «Proyectos de Generación de Conocimiento», proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I+D+i «Retos Investigación».
- Los proyectos deben mostrar potencial para **incorporar sus resultados al mercado** o para **generar valor** en la sociedad
- Impulsar las **primeras etapas de desarrollo precompetitivo** y facilitar su aplicación **práctica**.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas y sus institutos
- Universidades privadas con capacidad demostrada en I+D+I
- Entidades e instituciones sanitarias publicas y privadas
- Institutos de investigación sanitaria
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Otros centros de I+D+I públicos y privados con personalidad jurídica propia y con la I+D+I como actividad prioritaria
- Centros de I+D+I privados, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y con la I+D+i como actividad prioritaria

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS (I)

Valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación financiados por la AEI en alguna de las convocatorias:

- Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i (PEICTI 2017-2020)
- Convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» (PEICTI 2017-2020)
- Convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» (PEICTI 2017-2020)



Proyecto de **prueba de concepto** financiado en la convocatoria ~~2023~~ de la AEI

Orientados a la realización de actividades adicionales que permitan **confirmar el potencial innovador** de los mismos y **facilitar su transferencia**.

No podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS (II)

- Las propuestas deberán:
 - **describir los conocimientos o resultados que se proponen para la prueba de concepto**, indicando el problema o la necesidad a la que se pretende contribuir, el potencial innovador de los productos, bienes, aplicaciones o servicios que se derivarían de ella, así como el impacto económico o social esperado.
 - **proponer un plan de implementación** que describa las actividades de valorización y transferencia de los conocimientos y resultados previstos, así como las actuaciones que permitan reducir la incertidumbre sobre su viabilidad técnica, comercial o social.
- Se contempla la presentación de **propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica**, siempre que se aprecie el carácter finalista de la convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS (III)

- Los solicitantes deberán **informar acerca:**
 - **del nivel medio de madurez tecnológica de partida** en el que se considera que se encuentran los resultados objeto del proyecto.
 - **de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC** , así como de los niveles de madurez tecnológica (TRL) previstos.
 - sobre la entidad o entidades **propietarias de los conocimientos o resultados de la investigación objeto del proyecto** de prueba de concepto y los **porcentajes** de la propiedad; y la situación actual de la protección del conocimiento o resultado de investigación objeto del proyecto.

Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas

ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Desarrollo necesario para la **conversión de los resultados de la investigación en un proceso de creación de valor, con potencial innovador.**
- **Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social** de los resultados objeto de la prueba de concepto.
- Obtención de **prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación** del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.
- Establecimiento de **contactos con empresas, y otros agentes sociales, organizaciones culturales, responsables de políticas y servicios públicos u otros potenciales usuarios finales** de los resultados del proyecto.
- **Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI)** vinculada a la tecnología o el conocimiento objeto de la prueba de concepto.
- Acciones encaminadas a la **transferencia y explotación de resultados**; elaboración del plan de negocio y previsión de financiación para etapas posteriores.
- Actuaciones iniciales para la **creación de una empresa** tales como spin off, empresa basada en el conocimiento (EBC), entre otros.
- Actividades de **formación, mentoría o asesoría que contribuyan a desarrollar y fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo** investigador.
- Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva, aplicación o explotación de los resultados de la investigación, debidamente justificadas

Características de los Proyectos PDC(I)

- Duración: **2 años**
- El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la **fecha de inicio** será a lo largo de **2026**.
- Los proyectos se realizarán de **forma individual**, con **un/a o dos IP** y un equipo de investigación, o de **forma coordinada**, con varios subproyectos (máximo 6), cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación
- El **importe máximo** de la ayuda será de **300.000,00 euros por proyecto**, incluidos los costes indirectos.
- Este límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado. En el caso de los **coordinados**, el **límite aplica a la suma de las ayudas** que se otorguen a los subproyectos del proyecto coordinado.

Características de los Proyectos PDC(II)

La realización del proyecto de prueba de concepto deberá ser en la misma forma – individual o coordinada- que el proyecto de investigación financiado del que deriva.

Únicamente una solicitud de prueba de concepto, por cada uno de los proyectos de origen. **No podrá presentarse más de un proyecto individual por cada proyecto coordinado de origen**



REQUISITOS DEL/DE LA IP

Únicamente **podrán ser IP** aquellas personas que **hayan dirigido** los proyectos de investigación financiados, correspondientes a las convocatorias **PID2020, PID2021 o PID2022**, de los que deriva el proyecto de prueba de concepto.

Los proyectos de prueba de concepto deberán ser dirigidos **por el/la IP o los/las IP que hayan dirigido el proyecto de investigación del que deriva.**

- En el caso de que el proyecto de investigación haya sido **dirigido por dos IP**, el proyecto de prueba de concepto **podrá ser dirigido solamente por uno/a** de ellos/as.
- En el caso de que el proyecto del que deriva fuera dirigido por un/a único/a IP y, en la **fecha de inicio del plazo de solicitud**, esta persona no pudiera dirigir el proyecto de prueba de concepto por haberse jubilado, no encontrarse en servicio activo o haber fallecido, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido por otra persona que haya participado en el equipo de investigación del proyecto del que deriva y que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria

COMPONENTES DEL PROYECTO

Investigador/a Principal: En el caso de dos IP, ambos tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto

Equipo de Investigación

- ✓ Grado de Doctor
- ✓ Vinculación
- ✓ Régimen de participación (1 solicitud)

- ✓ Doctor o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado
- ✓ Vinculación
- ✓ Régimen de participación (2 solicitudes EI)

REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

COMPATIBILIDAD

- ✓ Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de **2 solicitudes** de esta convocatoria.
- ✓ **No se podrá figurar** en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación **si se figura como IP** en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria.
- ✓ **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la investigador/a.

COMPONENTES DEL PROYECTO

Equipo de Trabajo

- ✓ Personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación
- ✓ Personal predoctoral en formación
- ✓ Personal técnico de apoyo a la investigación
- ✓ El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad válida que cumpla los requisitos de la convocatoria para formar parte del equipo de investigación.

Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

CONCEPTOS FINANCIABLES (I)

Sólo podrán considerarse financiables aquellos **gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad** que se financia y resulten **estrictamente necesarios** en base a la descripción del proyecto aportada en la memoria científico técnica y en la solicitud o en los informes de seguimiento científico-técnico.

✓ Costes directos

- ✓ Costes indirectos: un porcentaje fijo de hasta el 21 % sobre los gastos directos del proyecto

CONCEPTOS FINANCIABLES (II)

El presupuesto se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria

✓ **Costes de personal:** contratación de personal que deberá estar dedicado exclusivamente al proyecto.

En el caso de organismos y entidades del sector público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas no serán susceptibles de ayuda los gastos de personal propio financiados con cargo al capítulo I “Gastos de Personal” del organismo o entidad, salvo que sean gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Para el resto de las entidades que no se enmarquen en el supuesto antes indicado, no se financiarán los costes del personal fijo vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Dentro de este gasto, será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, y que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.

✓ **Gastos de viajes** y estancias de todo el personal que participe en el proyecto.

La duración máxima del viaje subvencionable no podrá exceder de 30 días naturales en territorio español o tres meses en el caso de estancias en el extranjero

Viajes de mayor duración cuando se trate de campañas de muestreo o toma de datos, o la realización de estancias de investigación en centros de I+D distintos del de procedencia del comisionado, cuyo fin sea realizar actividades relacionadas con el proyecto de investigación

CONCEPTOS FINANCIABLES (III)

- ✓ Costes de adquisición, alquiler, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático.
- ✓ Costes de adquisición de material fungible
- ✓ Costes de adquisición de activos inmateriales
- ✓ Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica
- ✓ Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual. **No serán elegibles** los gastos de ampliación, extensión o renovación de aquellas **patentes no generadas** durante el período de ejecución del proyecto.
- ✓ Costes derivados de la formación del personal o mentoría. En ningún caso se admitirá material de oficina.
- ✓ Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionadas con el proyecto.

CONCEPTOS FINANCIABLES (IV)

- ✓ Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto financiado
- ✓ Costes de inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas especializadas y directamente relacionadas con las **actividades de innovación y transferencia** de la propuesta. **No son elegibles los gastos de inscripción y/o asistencia congresos** .
- ✓ Costes de utilización de servicios centrales del organismo
- ✓ Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)
- ✓ El gasto derivado del informe de auditor, con un límite **máximo de 1.200,00 euros**, en aquellos casos en los que durante la ejecución del proyecto se produzca un cambio de entidad beneficiaria y precise la presentación de un informe de auditor.
- ✓ Subcontratación de actividades objeto de ayuda de **hasta un 25%** de la cuantía total de la ayuda concedida.

PRESUPUESTO Y PLAZO DE SOLICITUD

La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirá la forma de subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE)

2026	2027	TOTAL
15.000.000	15.000.000	30.000.000

Plazo de presentación de solicitudes

<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/pruebasconcepto/>

del día **19 de junio al día 10 de julio de 2025** a las **14:00 horas**
(hora peninsular española).

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Formulario de solicitud
 - Memoria científico técnica del proyecto
 - *Curriculum vitae* abreviado (CVA) de la o las personas IP, en modelo normalizado
-
- Plazo único de presentación de solicitudes, para las acciones a realizar por IP y Representante Legal (RL) de la entidad solicitante
 - Las entidades a las que pertenecen el/la IP y las personas del equipo de investigación deberán estar registradas en SISEN
 - Además del/la IP, las personas que participan tanto en el equipo de investigación como en el equipo de trabajo deberán firmar la solicitud
 - Los proyectos coordinados tienen una memoria única que aportará la persona coordinadora del proyecto (IP del subproyecto 1)

FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (I)

➤ Entidad solicitante

➤ **Proyecto:** forma de ejecución del proyecto: coordinado o individual, Área y Subarea temática, Resumen en español e inglés, **identificación de las actividades a realizar, nivel de madurez tecnológico** (TRL), otros datos del proyecto (entre otros, incorporación de la **información relativa a perspectiva de género en el contenido de la investigación**)

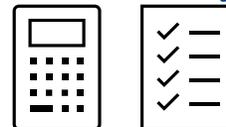
➤ Investigadores:

- ✓ Datos IP1 e IP2: personales, académicos, situación profesional. Será obligatorio incorporar el Código ORCID, **es recomendable incorporar el resumen del CV en inglés**
- ✓ Información del Equipo de Investigación incluyendo una breve reseña de su CV. **Será obligatorio incorporar el Código ORCID**
- ✓ Información del Equipo de Trabajo. Se recomienda incorporar el código ORCID para cada miembro del equipo de trabajo

La solicitud deberá estar firmada, además de por las personas IP y miembros del equipo de Investigación, **por los miembros del equipo de trabajo.**

➤ Presupuesto

➤ Información sobre Implicaciones Éticas y/o de Bioseguridad



FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

- Datos sobre entidad propietaria de los conocimientos o resultados: indicar las **entidades/organismos** propiedad de los conocimientos o resultados objeto del proyecto de prueba de concepto que se solicita:
 - Nombre de la entidad/organismo
 - % de propiedad
 - Referencia del proyecto del que deriva
- Transferencia de los resultados
 - ¿Los resultados de investigación objeto del proyecto de prueba de concepto son copropiedad de una empresa?
 - ¿Los resultados de investigación objeto del proyecto de prueba de concepto han sido licenciados o transferidos a una empresa?
- ¿Cual es la situación actual de la protección de conocimientos o resultados de investigación objeto del proyecto prueba de concepto que se solicita? (no han sido protegidos, solicitud de patente en preparación, protegido mediante patente nacional o internacional derivada del proyecto de origen, registrado como propiedad intelectual, otros)



Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (I)

- Extensión máxima de 20 páginas para proyectos individuales y 35 páginas para proyectos coordinados, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos.
- Memoria única para proyectos coordinados, en la que se deberá incluir una justificación de la necesidad de la coordinación, la participación de cada uno de los subproyectos y el valor añadido que supone la coordinación frente a un proyecto individual.
- Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (II)

PROPUESTA CIENTIFICA (Anexo V)

✓ Antecedentes, estado actual de conocimiento y desarrollos en el ámbito temático de la propuesta:

- Descripción del **estado actual de conocimiento** y desarrollos en el ámbito temático específico de la propuesta.
- Descripción del conocimiento, idea o resultado derivado o relacionado con el **proyecto anterior y que se propone** para la prueba de concepto.
- Identificación del **problema o la necesidad** a los que se dirige la prueba de concepto y cómo la aproximación que se propone podría contribuir a los mismos.
- **Novedad e innovación** que aportarían los resultados que se proponen valorizar; indique el **estado de madurez** de la propuesta (desde la idea a su aplicación).
- Descripción del **estado actual de protección del conocimiento** o los resultados objeto de la prueba de concepto (patentes, registros, depósitos, know-how, etc.).

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (III)

PROPUESTA CIENTIFICA (Anexo V)

✓ Objetivos:

- Descripción de los **objetivos generales y específicos de la propuesta**, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria, la duración y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo.
- **Aspectos clave** de la propuesta prueba de concepto (científicos, de valorización de resultados, de transferencia de conocimiento o tecnologías, entre otros), con indicación de las dificultades y retos.
- **Posibles productos, bienes, aplicaciones o beneficios** que resultarían del proyecto; sectores, ámbitos o potenciales usuarios de los mismos.

Además, para las solicitudes de **proyectos coordinados**: **justificación** de la participación de los distintos subproyectos, **beneficios esperados de la coordinación** y objetivos que serán responsabilidad de cada subproyecto.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (IV)

✓ Metodología y plan de implementación:

- Descripción de las **actividades y metodologías** previstas para la consecución de los objetivos y la valorización de los resultados, de acuerdo con las actividades seleccionadas.
- **Plan de implementación, estructura organizativa del proyecto**, etapas y adecuación a los objetivos. Identificación de **fases críticas, posibles riesgos y planes de contingencia**.
- **Cronograma** de todas las actividades, tareas e hitos previstos, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo.
- **Recursos disponibles** para la consecución de los objetivos y viabilidad del proyecto; apoyo institucional para las actividades de protección de conocimiento y transferencia previstas; adecuación del presupuesto solicitado a la ejecución de objetivos y viabilidad del proyecto. Identificación, en su caso, de las actividades que se prevea realizar mediante subcontratación, justificando la necesidad de la misma.
- **Plan de formación, mentoría o asesoría** para fortalecer las **capacidades de emprendimiento** del equipo investigador.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (V)

✓ Equipo de Investigación:

✓ Breve reseña de:

- La **experiencia del/de la IP y miembros del equipo de investigación** y de trabajo en los objetivos y las actividades previstas en esta prueba de concepto.
- **Experiencia y logros previos** del equipo en actividades de **valorización, protección, transferencia y/o explotación** de resultados de la investigación.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (VI)

✓ Impacto científico-técnico:

- Descripción del **impacto esperado** de las **aplicaciones derivadas** del proyecto para lograr avances significativos en el **desarrollo tecnológico**,
- Indicación del **impacto esperado** de los planes y estrategias de **protección de propiedad industrial e intelectual, valorización y transferencia** de resultados; el **grado de madurez tecnológica** del proyecto y el tiempo previsible para su transferencia, explotación o llegada al mercado; plan de difusión de resultados y, en su caso, el plan de gestión de datos de investigación asociados a los resultados, así como de las actividades de formación previstas para el **fortalecimiento de las capacidades de transferencia y emprendimiento**.
- Descripción del **impacto esperado** de las actividades propuestas para establecer **colaboraciones con la industria u otros usuarios finales**; interés potencial de éstos en el desarrollo del proyecto y la explotación de sus resultados.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (VII)

✓ Impacto social y económico:

- Descripción del **impacto y beneficios** que puedan derivarse de los resultados la propuesta y de sus aplicaciones en términos de generar **valor tangible e intangible para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas, incluida la creación de empleo.**
- Descripción de la **cercanía del proyecto al mercado o a los usuarios finales** a los que se dirige.
- Planes de **difusión y divulgación de los resultados** a la sociedad, incluyendo aspectos de acceso abierto; en aquellos casos que así lo requieran, beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación propuesta o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social, o cualquier otro aspecto de permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.

FORMATO CVA (I)

- ✓ CVA - únicamente la o las personas IP del proyecto lo presentarán como un documento adjunto. En solicitud se incorporará un resumen del CV de los investigadores que forman parte del equipo de investigación
- ✓ La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas

A. DATOS PERSONALES

- Obligatorio rellenar el Código ORCID ,
- Apartado Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con el Art. 14.2.b) de la convocatoria, indicar meses totales)

FORMATO CVA (II)

B. RESUMEN DEL CURRICULUM

Se recomienda hacer especial mención a aquellos méritos relativos a la experiencia en actividades de valorización y transferencia de conocimiento y resultados de investigación o en la explotación de los mismos

- Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
- Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes

FORMATO CVA (III)

C. LISTADO DE APORTACIONES MAS RELEVANTES (últimos 10 años)

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias

C.2. Congresos

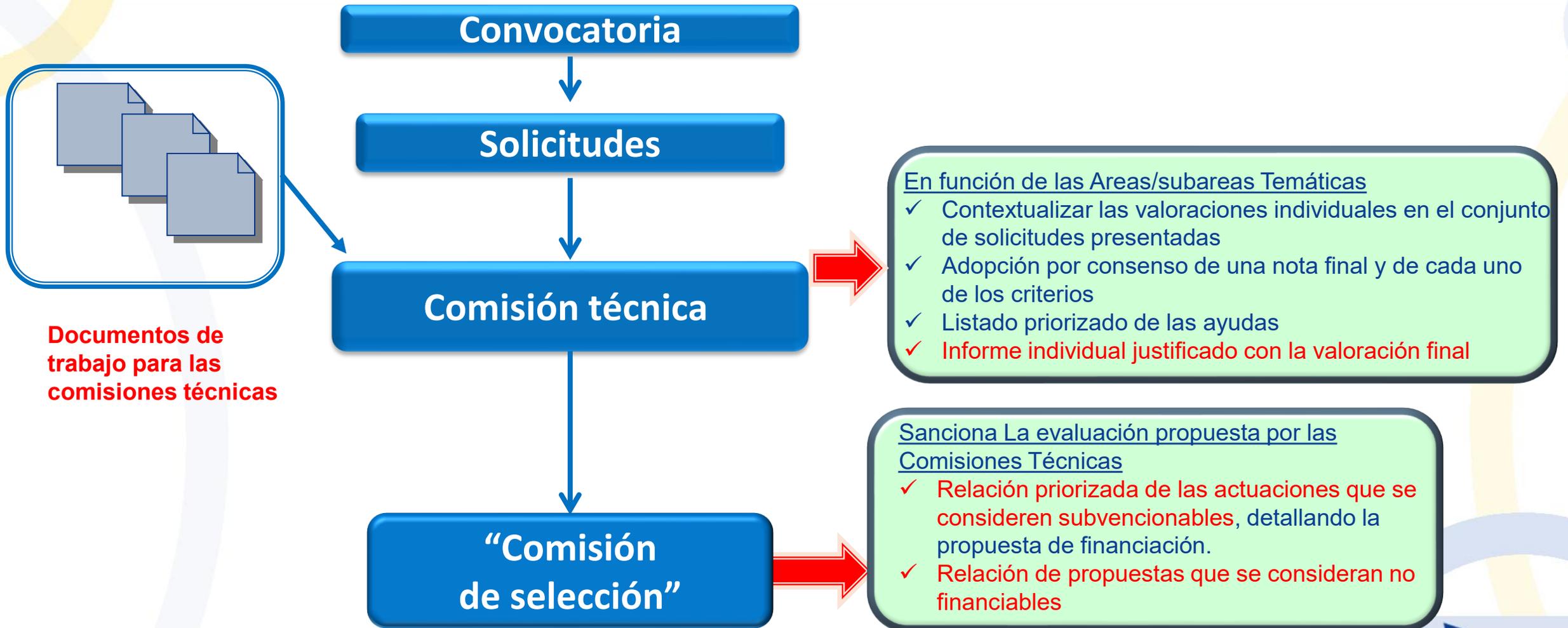
C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado..*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta	0-40	30
2. Capacidad del equipo de investigación	0-20	-
3. Impacto esperado de la propuesta	0-30	-
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	-

PROCESO DE EVALUACION



MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- ✓ **El cambio no puede afectar a los objetivos de la ayuda o a aquellos aspectos determinantes para su concesión**
- ✓ **Causas sobrevenidas**
- ✓ **Debe solicitarse al menos 2 meses antes de la finalización de la ayuda**

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

CAMBIOS EN LA RESOLUCION

- ✓ Cambio de entidad beneficiaria,
- ✓ Prorroga del plazo de ejecución
- ✓ Cambio del/de la IP siempre que el/la nuevo/a IP cumpla los requisitos de la convocatoria y posea la suficiente capacidad científico-técnica y de transferencia para ser IP del proyecto.
- ✓ Modificaciones de vinculación del/de la IP
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre los costes directos e indirectos

AUTORIZACIÓN

- ✓ El incremento del porcentaje máximo de subcontratación
- ✓ Las modificaciones en el equipo de investigación

Los cambios en el personal investigador que participa en el equipo de trabajo no requerirán autorización

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

- **Informe científico-técnico final** que se presentará en el plazo de tres meses contados a partir del momento en que se cumpla el final del período de ejecución del proyecto
- La no presentación o la valoración científico-técnica negativa del informe final podrá suponer **el reintegro total o parcial de la ayuda.**

SEGUIMIENTO ECONÓMICO

Se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada

- La memoria económica justificativa de los proyectos de investigación se presentará entre el **1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato** posterior al de finalización del período de ejecución del proyecto.
- El importe concedido de la ayuda coincidirá con el plan de pagos por anualidades establecido en la resolución de concesión. **Las inversiones y gastos de cada proyecto podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución sin que coincidan necesariamente con dicho plan de pagos.**
- Las entidades beneficiarias deberán custodiar toda esta documentación acreditativa y tenerla a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control, que podrán requerirlos para su comprobación hasta el fin del procedimiento de verificación y control de las ayudas.

GRACIAS

AYUDAS A PROYECTOS DE “PRUEBA DE CONCEPTO” 2025

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-prueba-concepto-2025>

- **Solicitud:** pdc.solicitud@aei.gob.es
- **Justificación económica:** <https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica>
- **Justificación científico-técnica:**

E-MAIL	ÁREAS TEMÁTICAS
agroali.segui@aei.gob.es	CAA
salud.seguimiento@aei.gob.es	BIO y BME
medioambiente.segui@aei.gob.es	CTM y CTQ
enermatytra.segui@aei.gob.es	EYT, MAT y PIN
cit.segui@aei.gob.es	FIS, MTM y TIC
sociales.seguimiento@aei.gob.es	CSO, DER, ECO, EDU, FLA, MLP, PHA y PSI